

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).-

EJECUTIVO de JOSÉ FERNANDO STOZITSKY contra LINA FERNANDA MANCERA CAMPOS.

Radicado: 110013103 009 2021 00078 00.

Ingresó: 01/09/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Reconocer al profesional en derecho **ANTONI BORDA TORRES** en calidad de apoderado judicial de LINA FERNANDA MANCERA CAMPOS.
2. Por secretaría, ofíciase al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Federación Nacional de Comerciantes - Fenalco, para que allegue certificado de ejecutoria de las determinaciones de fondo tomadas al interior del procedimiento de Negociación de Deudas de LINA FERNANDA MANCERA CAMPOS; el centro de conciliaciones dispone del término de cinco (5) días. La parte interesada prestara la colaboración correspondiente al despacho para el recaudo de la probanza.
3. Por secretaría, procédase como lo indica el artículo 118 CGP, teniendo en cuenta el informe que se allegue y vencido el término ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34bccfee75643a86d866822060eeec4ce02d9f70e7e10241bfd95da90594a6f3**

Documento generado en 10/03/2023 07:39:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>